

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **019**

Fecha: 04/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2016 00597	Verbal	ELIANA PALACIOS CARRILLO	LUIS FRANCISCO MELO AYALA	Auto de Tramite En atención al escrito presentado por de la parte actora mediante el cualaporta reliquidación del crédito y cumplidos los requisitos de ley, se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la reliquidación presentada de conformidad con el art. 446 del GGP.	03/02/2022	01
54001 31 60 005 2019 00382	Ejecutivo	ANGELICA MARIA MOYANO PORRAS	BRAYAN CAMILO CORZO AREVALO	Auto termina proceso por desistimiento Se termina por desistimiento tácito, esta con fecha del 2 de marzo pero por error no se subio al sistema	03/02/2022	
54001 31 60 005 2019 00686	Jurisdicción Voluntaria	WILLIAN ANTONIO HERNANDEZ LARGO	VIRGILIO JESUS HERNANDEZ LARGO	Auto Interlocutorio SE INTEGRÓ EL LITIS CONSORCIO NECESARIO E INTEGRACIÓN DEL CONTRADICTORIO, CON LOS DOS HIJOS DEL DESAPARECIDO VIRGILIO DE JESÚS HERNANDEZ LARGO. ORDENA NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS A TRAVÉS DE LA SEÑORA MADRE Y ADEMÁS NOTIFICAR A LA PROCURADORA Y DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITAS AL JUZGADO, A LA CURADORA DEL DESPARECIDO Y A LA PARTE DEMANDANTE. PROVIDENCIA ADIADA FEBRERO 02 DE 2022. YA NOTIFICADA A LAS PARTES VIA CORREO ELECTRÓNICO.	03/02/2022	
54001 31 60 005 2020 00269	Jurisdicción Voluntaria	HECTOR EDUARDO SEGURA SANCHEZ	MARCO ANTONIO SEGURA CONTRERAS	Auto Interlocutorio ORDENA NOTIFICAR A LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO: REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL Y NOTARÍA ÚNICA DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER, A LOS CORREOS ELECTRONICOS Y A LA PARTE DEMANDANTE. OFICIAR EN ESTE SENTIDO.	03/02/2022	
54001 31 60 005 2020 00302	Verbal	HERNAN JAVIER AVILA NEIRA	YAMILETH GONZALEZ MACCA	Auto declara impedimento Se ordena la remisión del expediente al Juzgado Primero de Familia, por impedimento de conformidad con el art. 140 y 141 del C.G.P	03/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00148	Verbal	MARLLY VIVIANA-GALLO VARGAS	GERMAN SALAMANCA MURILLO	Auto Resuelve Excepciones Previas Se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. para el 16 de marzo del año 2022, a las diez de la mañana	03/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00151	Verbal	NELLY CAICEDO TOLOZA	MARIO ORLANDO - LEAL RAMÍREZ	Auto de Tramite En observancia de que se encuentra pendiente la notificación de los partidores nombrados, el Despacho,ordena requerira las partes, para que procedana realizar las diligencias tendientes para obtener su notificación, de conformidad con el numeral 1ro del artículo 317 del C.G.P., so pena de Decretar el Desistimiento Tácito.	03/02/2022	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00160	Verbal	LUZ MARINA - LOPEZ TORRES	BERNARDO REAL CARRILLO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada judicial de la parte demandante, con relación a la notificación de la señora Myria Teresa Peñaloza Real, solicitando con ello se le designe Curador –Litem, por cuanto se desconoce el domicilio, residencia y lugar de trabajo; este Estrado Judicial, procede a requerirla a efectos de que aclare su solicitud, indicando de manera clara si lo que desea es que se ordene el emplazamiento de la demandada, trámite éste previo, para la consecuente designación de Curador.	03/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00260	Verbal	ESMERALDA RAMIREZ MOGOLLON	ALVARO GIOVANNY - BARRETO TORRES	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la copia del recurso de Revisión allegada de manera concomitante a este Despacho por parte de Charis Paola Barreto Correa, quien actúa en nombre propio y en calidad de apoderada judicial de Miriam Yulieth Barreto Correa, se dispone tenerlo por agregado al expediente.	03/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00282	Verbal	LEONARDO - MURCIA DUARTE	MAYERLY - DUARTE AGUILAR	Auto de Tramite Teniendo en cuenta que se llevó a cabola respectiva notificación de la señora MAYERLY DUARTE AGUILAR, quien dentro del término legal no ejerció derecho de defensa alguno, este Despacho Judicial procede como primera medida a correrle traslado del resultado de la prueba de ADN aportado al expediente por el señor LEONARDO MURCIA DUARTE, por el término de tres (03) días, en el que podrá pedir que se complete o aclare u objetarlo por error grave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.	03/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00443	Verbal	CHRISTIAN FERNEY GOMEZ FLOREZ	MARIA ALEXANDRA GOMEZ RAMIREZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta, la constancia secretarial que precede, se ordena requerir a la parte demandada, señor Ivan Rene Céspedes Calderón, a través de su apoderado judicial a efectos de que proceda a dar cumplimiento al Art. 3ro del Decreto 806 del año 2020, es decir, remita el escrito de contestación presentada a la contraparte, allegando con ello prueba del envío, a efectos de llevar a cabo su respectivo traslado, teniendo en cuenta la excepción propuesta.	03/02/2022	01
54001 31 60 005 2021 00571	Jurisdicción Voluntaria	ADRIANA CAROLINA - CASTRILLON BAEZ	N.A.	Sentencia de Unica Instancia SE PROFIERE SENTENCIA ACCEDIENDO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA: ORDENA LA CANCELACION DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA DEMANDANTE ADRIANA CAROLINA CASTRILLON BAEZ. NOTIFICAR AL FUNCIONARIO COMPETENTE EN LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE CÚCUTA. ARCHIVAR CUMPLIDA LA RESOLUTIVA.	03/02/2022	
54001 31 60 005 2022 00018	Verbal	JESUS DARIO DELGADO	MARGARITA CRUZ DIAZ	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Reconózcase personería Jurídica ala Dra. Nohora Ines Villamizar Torres	03/02/2022	01
54001 31 60 005 2022 00036	Ejecutivo	YUDITH - PEREZ CONTRERAS	LUMAR - MANOSALVA MORA	Auto libra mandamiento ejecutivo SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA SUMA \$21.240.989.	03/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00036	Ejecutivo	YUDITH - PEREZ CONTRERAS	LUMAR - MANOSALVA MORA	Auto decreta medida cautelar SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES	03/02/2022	
54001 31 60 005 2022 00037	Verbal	NELLYS MERCEDES DOMINGUEZ DE MONTERROSA	JULIO DAVID JIMENEZ MONTERROSA	Auto inadmite demanda SE INADMITE el presente escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Reconózcase personería jurídica al Dr. Jairo Rozo Fernández	03/02/2022	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **04/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA